

**(ACUERDO MINISTERIAL EN EL CUAL SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO)**

**ACUERDO MINISTERIAL JCHG-03-02-10**, Aprobado el 4 de Febrero del 2010

Publicado en La Gaceta No 31 del 15 de Febrero del 2010

La Ministra del Trabajo en uso de sus facultades que le confiere el Acuerdo Presidencial No. 11-2007 Artículo 1, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 7 del 10 de enero del 2007, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO MINISTERIAL EN EL CUAL SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la misión primordial del Ministerio del Trabajo es formular, normar, evaluar y dirigir la política laboral del sector público y privado a fin de promover y asegurar el mejoramiento económico, social, ambiental y humano con planes y estrategias de desarrollo que permita la generación de empleo, para los trabajadores del campo y la ciudad, así como la promoción al desarrollo de inversiones y empresas con responsabilidad social, con estricto apego a la legislación laboral vigente y a los tratados y convenios internacionales ratificados en la materia.

**II**

Que como visión institucional se establece un modelo de relaciones laborales justas basado en la protección y el desarrollo de los trabajadores del campo y la ciudad, en un ambiente socio laboral democrático, con equidad y justicia social, que contribuya a elevar la calidad de vida de la población y el desarrollo sostenido de la nación, en un esfuerzo común de generación de empleos dignos y promoción de las inversiones que lleve el mejoramiento del nivel de vida de las familias trabajadoras.

**III**

Que en aras de contribuir con la debida transparencia en la administración pública y en base a la Reglamentación para la Constitución y Funcionamiento de los Comités de Auditoría en las Entidades del Sector Público, dictado mediante acuerdo del Consejo Superior de la Contraloría General de la República el veinticinco de octubre del año dos mil seis, en cuyo numeral dos (II) se orienta la integración de un Comité de Auditoría en todas las entidades del sector público

**IV**

Que el Ministerio del Trabajo cuenta dentro de su organización con la Unidad de Auditoría Interna, la que se desarrolla en base a las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NANGUN) y a lo establecido en el Capítulo III, arto. 61 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de La República de Nicaragua, Ley No. 681; la cual desarrolla sus labores bajo la dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República.

**POR TANTO**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar para la integración del Comité de Auditoría, a las siguientes personas:

- a. Jeannette Chávez Gómez
- b. Yahaira Hernández Vado
- c. Odel González Guevara

**SEGUNDO:** Se designa como asesor técnico del Comité de Auditoría, a la persona que se desempeña como Auditor Interno del Ministerio del Trabajo.

**TERCERO:** Que el Comité de Auditoría tiene como objetivo principal en cuanto a sus funciones se refiere: asesorar a la máxima Autoridad; debiendo contribuir al apoyo de los esfuerzos realizados por la Auditoría Interna del Ministerio.

**CUARTO:** El Comité de Auditoría se regirá y/o apegará a lo establecido en el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités de Auditoría del Sector Público, emitido por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, el día veinticinco de Octubre del Año Dos Mil Seis.

**QUINTO:** Comuníquese el presente acuerdo ministerial a cuantos corresponda conocer el mismo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cuatro días del mes de Febrero del año dos mil diez. **Dra. Jeannette Chávez Gómez**, MINISTRA. – Dr. José León Arguello, Secretario General